

REPORTE DE NORMAS LEGALES (16.10.2017)

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<u>FE DE ERRATAS</u> <u>RESOLUCIÓN N° 299-2017-OSCE/PRE</u>	FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 299-2017-OSCE/PRE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none">• <u>DICE:</u> "Artículo 5º.- La Directiva N° 018-2017-OSCE/CD "Procedimiento de designación residual de árbitros a cargo del OSCE", entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución."• <u>DEBE DECIR:</u> "Artículo 5º.- La Directiva N° 018-2017-OSCE/CD "Procedimiento de designación residual de árbitros a cargo del OSCE", entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Comunicado a que se refiere el numeral XII de la Directiva." (el énfasis es nuestro)